

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana

Área de Industria y Energía

2025/14138 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana sobre la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica "FV Llano Palero 2", en los términos municipales de Almansa, en la provincia de Albacete, y Ayora, en la provincia de Valencia.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica "FV Llano Palero 2", en los términos municipales de Almansa, en la provincia de Albacete, y Ayora, en la provincia de Valencia.

Pale Directorship, SL, solicitó, con fecha 13 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa de la instalación "FV Llano Palero 2" de 27,83 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, consistente en líneas subterráneas a 30 kV, la subestación "SE6-GR Cerro Gordo" 132/30 kV, la línea aérea de evacuación a 132 kV entre las subestaciones "SE6-GR Cerro Gordo" 132/30 kV y "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV, la subestación "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV, la línea aérea de evacuación a 132 kV entre las subestaciones "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV y "SE7 Preconcentradora" 400/132 kV, y la subestación "SE7 Preconcentradora" 400/132 kV, en los términos municipales de Almansa, provincia de Albacete, y Ayora, provincia de Valencia.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Pale Directorship, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Llano Palero 2" de 27,83 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Almansa (provincia de Albacete), y Ayora (provincia de Valencia), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 45 de 22 de febrero de 2023 (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa).

Pale Directorship, SL, solicitó, con fecha 9 de mayo de 2023, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "FV Llano Palero 2", de 31,815 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Almansa, provincia de Albacete, y de Ayora, en la provincia de Valencia.

Mediante Resolución de 22 de junio de 2024 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Pale Directorship, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "FV Llano Palero 2", de 31,815 MW potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Almansa, en la

provincia de Albacete, y Ayora, en la provincia de Valencia (en adelante, Resolución de autorización administrativa de construcción).

Pale Directorship, SL, (en adelante, el promotor) solicita, con fecha 18 de marzo de 2024, declaración, en concreto, de utilidad pública, de la infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica "FV Llano Palero 2", consistente en: líneas subterráneas a 30 kV, la subestación "SE6-GR Cerro Gordo" 132/30 kV, la línea aérea de evacuación a 132 kV entre las subestaciones "SE6-GR Cerro Gordo" 132/30 kV y "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV, la subestación "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV y la línea aérea de evacuación a 132 kV entre las subestaciones "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV y "SE1-GR Colectora Ayora", en los términos municipales de Almansa, provincia de Albacete, y Ayora, provincia de Valencia.

El expediente ha sido incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, y se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas de la Dirección General del Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; del Ayuntamiento de Almansa; de la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana y del Servicio de Planificación y Expropiaciones de la Diputación de Valencia,. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad.

Se han recibido contestaciones de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., y de Red Eléctrica de España, SAU, en la que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad.

Preguntados Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el Servicio de Carreteras de la Diputación de Albacete; la Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana; la Dirección General de Energía y Minas de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana; el Ayuntamiento de Ayora e i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.



Asimismo, la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 29 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el 20 de abril de 2024 en el diario "La Tribuna de Albacete", el 2 de mayo de 2024 en el diario "Las Provincias", y con la exposición al público en los tablones de edictos de los ayuntamientos de Almansa y Ayora. Se recibieron alegaciones, que fueron contestadas por el promotor.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete han emitido sendos informes en fechas 13 de junio de 2024 y 23 de agosto de 2024, respectivamente, complementados posteriormente.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

En virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

Con posterioridad al otorgamiento del trámite de audiencia, fue requerido al promotor la identificación de aquellas parcelas respecto de las cuales se ha alcanzado acuerdo con los titulares de los bienes y derechos afectados. El promotor dio contestación identificando, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas que carecen de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

Esta autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación fotovoltaica "FV Llano Palero 2", consistente en: líneas

subterráneas a 30 kV, la subestación "SE6-GR Cerro Gordo" 132/30 kV, la línea aérea de evacuación a 132 kV entre las subestaciones "SE6-GR Cerro Gordo" 132/30 kV y "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV, la subestación "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV y la línea aérea de evacuación a 132 kV entre las subestaciones "SE3-GR Palero 1" 132/30 kV y "SE1-GR Colectora Ayora", en los términos municipales de Almansa, provincia de Albacete, y Ayora, provincia de Valencia, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor, incluidos en el Anexo II de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha relación incluida en el Anexo II actualiza la relación, publicada el 29 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el 20 de abril de 2024 en el diario "La Tribuna de Albacete", el 2 de mayo de 2024 en el diario "Las Provincias" y con la exposición al público en los tablones de edictos de los ayuntamientos de Almansa y Ayora, al haber acreditado el promotor el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

VER ANEXO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 5 de noviembre de 2025.—El director general de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.



ANEXO

Línea de media tensión 18/30 kV (Llano Palero 2):

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término municipal
512	9029	02009A51209029	Almansa
515	364	02009A51500364	Almansa
515	9003	02009A51509003	Almansa

Línea aérea – subterránea de alta tensión a 132 kV SE6 – SE3 (Almansa). Tramo aéreo:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
515	9007	02009A51509007	Almansa
515	10322	02009A51510322	Almansa
515	9003	02009A51509003	Almansa
515	322	02009A51500322	Almansa
515	9002	02009A51509002	Almansa
515	319	02009A51500319	Almansa
515	5007	02009A51505007	Almansa
515	5002	02009A51505002	Almansa
515	9021	02009A51509021	Almansa
515	5008	02009A51505008	Almansa
515	5009	02009A51505009	Almansa
515	5006	02009A51505006	Almansa
515	5005	02009A51505005	Almansa

Línea aérea – subterránea de alta tensión a 132 kV SE6 – SE3 (Ayora). Tramo aéreo:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
102	16	46044A10200016	Ayora
102	9001	46044A10209001	Ayora
102	6	46044A10200006	Ayora
101	6	46044A10100006	Ayora
101	5	46044A10100005	Ayora
101	9001	46044A10109001	Ayora
86	9003	46044A08709003	Ayora





86	9002	46044A08609002	Ayora
86	19	46044A08600019	Ayora
85	62	46044A08500062	Ayora
85	9005	46044A08709005	Ayora
85	25	46044A08500025	Ayora
85	9004	46044A08509004	Ayora
87	12	46044A08700012	Ayora
87	11	46044A08700011	Ayora
87	9003	46044A08709003	Ayora
87	21	46044A08700021	Ayora
87	19	46044A08600019	Ayora
87	9005	46044A08709005	Ayora
87	20	46044A08700020	Ayora
87	18	46044A08700018	Ayora
87	9004	46044A08709004	Ayora
87	14	46044A08700014	Ayora
40	9015	46044A04009015	Ayora
40	40	46044A04000040	Ayora
40	9031	46044A04009031	Ayora
40	41	46044A04000041	Ayora
40	42	46044A04000042	Ayora
40	45	46044A04000045	Ayora

Línea aérea – subterránea de alta tensión a 132 kV SE6 – SE3 (Ayora). Tramo subterráneo:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
85	62	46044A08500062	Ayora
82	9001	46044A08509001	Ayora
86	4	46044A08600004	Ayora
86	5	46044A08600005	Ayora
86	19	46044A08600019	Ayora
86	9005	46044A08609005	Ayora
86	9008	46044A08609008	Ayora

Línea aérea de alta tensión a 132 kV, SE6 – SE Colectora:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
19	9013	46044A01909013	Ayora
38	4	46044A03800004	Ayora



38	8	46044A03800008	Ayora
38	12	46044A03800012	Ayora
38	9008	46044A03809008	Ayora
38	9009	46044A03809009	Ayora
38	9010	46044A03809010	Ayora
38	9014	46044A03809014	Ayora
40	45	46044A04000045	Ayora
40	47	46044A04000047	Ayora
40	51	46044A04000051	Ayora
40	52	46044A04000052	Ayora
40	68	46044A04000068	Ayora
40	9014	46044A04009014	Ayora
40	9020	46044A04009020	Ayora
40	9021	46044A04009021	Ayora

